

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-A-07000-15-0683-2018

683-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,556,126.2
Muestra Auditada	2,447,239.9
Representatividad de la Muestra	68.8%

Los recursos Federales transferidos durante el ejercicio 2017 por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal al Gobierno del estado de Chiapas, ascendieron a 3,556,126.2 miles de pesos; de éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 2,447,239.9 miles de pesos, que significaron el 68.8% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud REPSS, ejecutor de los Recursos Federales Transferidos por medio del Acuerdo de

Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

#### **FORTALEZAS:**

##### **Ambiente de Control**

- El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) dispone de un Código de Ética y de Conducta de manera formal donde se indican los compromisos a cumplir con dichos ordenamientos.
- El REPSS ha realizado acciones tendientes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos, ya que emitió un código de ética y conducta, en el cual se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad.
- Se contempló en su normativa y en su estructura orgánica un área responsable y las funciones necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones en materia de armonización contable y precisar las funciones de rendición de cuentas.
- Se cuenta con un manual de organización y con el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado Régimen Estatal de Protección Social en Salud que establece la naturaleza jurídica, sus atribuciones ámbito de actuación, la estructura orgánica y las funciones de sus unidades.
- Dispone de un Catálogo de Puestos con fecha de emisión 2017 que contiene la categoría y nivel, la ubicación dentro de la estructura organizacional, la descripción de las funciones que debe realizar y la formación profesional.
- Se tiene formalizado un programa de capacitación de personal que abarca temas relacionados con Control interno, Administración de riesgos y normativa para la operación del programa.

##### **Administración de Riesgos**

- Los objetivos y metas se establecieron y se dieron a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento.
- Se implementaron las metas mediante su Programa Anual de Trabajo 2017, el cual sirve como guía y establece la metodología para su cumplimiento.

- Se dispone de indicadores para dar cumplimiento a las metas establecidas.
- Se cuenta con el comité de administración de riesgos del REPSS, que tiene como principales funciones establecer las políticas y estrategias en prevención de riesgos, toma de decisiones e implementación de políticas y metodologías.

#### **Actividades de Control**

- Los sistemas informáticos que se tienen implantados permiten el desarrollo de actividades sustantivas, financieras o administrativas.

#### **Información y Comunicación**

- El Sistema de Gestión Financiera es una herramienta tecnológica que brinda certeza y razonabilidad en el procesamiento de información, la cual permite mitigar riesgos que podrían afectar la operación y asegurar el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- Se tiene un Programa de Sistemas de Información que apoya los procesos para dar cumplimiento de los objetivos de la institución.
- Existe personal responsable de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública, Fiscalización y Rendición de Cuentas.

#### **DEBILIDADES:**

##### **Ambiente de Control**

- No se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna.
- No existen las vías de comunicación que informen sobre el seguimiento a investigaciones por denuncias de acciones contrarias a la ética y conducta de los servidores públicos.
- No se dispone de un manual de procedimientos para la administración, reclutamiento, selección y contratación de recursos humanos.

El REPSS está en el proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve en el logro de los objetivos y metas de la entidad.

### **Administración de Riesgos**

- No se cuenta con un lineamiento para la prevención de riesgos de corrupción y la obligación de realizar una revisión periódica para identificar, evaluar y controlar a las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular los procedimientos mediante los cuales se informe al Titular de la Institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

### **Actividades de Control**

- No existe un comité de Tecnología de Información y Comunicación.
- No se implementaron planes de recuperación de desastres que incluyan datos, hardware y software de todos los sistemas de información utilizados en las diferentes áreas.

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia

### **Información y Comunicación**

- No disponen de un programa para el fortalecimiento de los procesos de Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
- No se aplicó una evaluación del Control Interno, ni se implementaron actividades para mitigar riesgos que pudieran afectar la operación.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 76 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) del estado de Chiapas, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno más

fortalecido, éstas han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.

### **Transferencia de recursos**

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) abrieron una cuenta bancaria productiva y específica del Seguro Popular 2017 para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2017; los cuales se integran por 1,829,603.9 miles de pesos de transferencias en efectivo; 1,611,188.3 miles de pesos del depósito constituido a la vista ante la TESOFE; 101,150.4 miles de pesos de recursos transferidos en especie y 14,183.6 miles de pesos por compensación económica; asimismo, el REPSS proporcionó la notificación de dicha cuenta a la Tesorería de la Federación (TESOFE) para la radicación de los recursos.

3. El Instituto de Salud del estado de Chiapas (ISECH) administró los recursos del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) 2017 en tres cuentas bancarias productivas, en las que se depositaron los recursos federales transferidos por el REPSS, las cuales no fueron específicas, ya que realizaron traspasos entre cuentas por concepto de préstamos, los cuales fueron reintegrados de manera inmediata y en su totalidad al cierre del ejercicio.

2017-B-07000-15-0683-08-001

### **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

#### **Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión transfirieron recursos del Seguro Popular 2017 a otras cuentas por concepto de préstamos.

4. El Gobierno Federal transfirió oportunamente los recursos del Seguro Popular 2017 por 1,829,603.8 miles de pesos al Gobierno del estado de Chiapas por medio de la Secretaría de Hacienda mediante transferencias correspondientes a la CS y la ASf 2017, por su parte, el gobierno del Estado transfirió los recursos de manera ágil al Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) y sus rendimientos financieros; asimismo, el depósito a la vista ante la TESOFE fue del 45.3% del total de los recursos que corresponde a un monto de 1,611,188.3 miles de pesos en cumplimiento de la normativa.

5. Los saldos en las cuentas bancarias del REPSS al 30 de abril de 2018, donde se administraron los recursos del Seguro Popular 2017, no coinciden con los reportados en el estado de situación presupuestal y los registros contables.

2017-B-07000-15-0683-08-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no conciliaron los saldos de las cuentas bancarias contra los reportados en el estado de situación presupuestal y los registros contables.

6. El REPSS remitió de manera semanal al CNPSS, los registros de su base de datos de la afiliación y padrón de beneficiarios del SPSS.

**Registro e Información financiera de las Operaciones**

7. El REPSS realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos del Seguro Popular 2017 por concepto de transferencias en efectivo, el depósito a la vista ante la TESOFE, los recursos transferidos en especie por compensación económica y sus intereses generados; asimismo, el ISECH registró los recursos recibidos por parte del REPSS; sin embargo, la Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas no presentó evidencia del registro del depósito a la vista ante la TESOFE, ni de los recursos transferidos en especie y por compensación económica.

2017-B-07000-15-0683-08-003      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no registraron contable y presupuestalmente el depósito a la vista ante la TESOFE, ni los recursos transferidos en especie y por compensación económica, correspondientes al Seguro Popular 2017.

8. Las operaciones de los egresos realizados con recursos del Seguro Popular 2017 por el REPSS y el ISECH con recursos proporcionados a la CS y la ASf 2017, se registraron contable y presupuestalmente, se encuentran soportados con la documentación original, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, se cancelaron con la leyenda "operado" y se identificaron con el nombre del programa.

**Servicios Personales**

10. El pago de remuneraciones al personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular 2017, por 1,377,094.5 miles de pesos, importe que representa el 38.7% de los recursos ministrados, no excede el porcentaje autorizado para este rubro; asimismo, se destinaron recursos por 143,694.1 miles de pesos

para la contratación de 313 trabajadores correspondientes al catálogo de la Rama Administrativa, monto que representa el 10.4% del total de los recursos de remuneraciones del personal, lo que tampoco excedió el porcentaje autorizado para este concepto.

**11.** En una muestra aleatoria de 200 servidores públicos pagados con recursos del Seguro Popular 2017, se acreditó que cumplen con la plaza y el perfil para el cual fueron contratados durante el ejercicio fiscal 2017.

**12.** Los sueldos y prestaciones pagados al personal con recursos del Seguro Popular 2017, se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**13.** Con la revisión de la visita física a las unidades médicas y de la revisión a las nóminas del personal de la CS y ASf 2017 contratado con recursos de Seguro Popular 2017, se constató que prestan servicios de atención a los afiliados al SPSS y que el personal que dispone de una plaza médica no realiza funciones administrativas.

**14.** En 11 expedientes del personal pagado con recursos del Seguro Popular 2017, no se encontraron sus contratos respectivos, equivalentes a un monto de 2,597.9 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número ISA/DAF/SRH/DCP/1129/2017 de 21 de mayo de 2018, presentó los contratos de 11 personas pagadas con recursos del Seguro Popular 2017 que acredita la formalización laboral.

**15.** El REPSS y la Secretaría de Salud del estado de Chiapas no realizaron pagos con recursos de Seguro Popular 2017, posteriores al personal que causó baja, ni otorgaron licencias con goce de sueldo por comisiones a otras entidades, permisos o licencias sin goce de sueldo.

**16.** Con la validación mediante la Plataforma denominada "VALIDACIÓN ELECTRÓNICA DEL PERSONAL", se comprobó que 26 trabajadores pagados con recursos del Seguro Popular 2017 no acudieron al pase de lista, ni se presentaron las justificaciones que demuestren que dicho personal laboró en 2017, por un monto de 5,618.7 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante los oficios número ISA/DAF/SRH/DCP/1118/2017, ISA/DAF/SRH/DCP/1120/2017 e ISA/DAF/SRH/DCP/1122/2017, todos de 14 de mayo de 2018, presentó la documentación justificativa que demuestra que 26 trabajadores laboraron en los CLUES y que fueron pagados con recursos del Seguro Popular 2017.

**17.** De una muestra de 1,119 trabajadores, (personal de la rama médica y administrativa), que representan el 18.0% del total del personal pagado con recursos de la CS y la ASf 2017, se constató que 904 trabajan en los CLUES mediante la presentación de sus credenciales institucionales y en el caso de 215 trabajadores, que no se encontraron en sus centros de trabajo respectivos, fueron justificados mediante incidencias, oficios de comisión, licencias médicas y cambios de adscripción.

**18.** El ISECH realizó las retenciones a favor de terceros institucionales pagados con recursos del Seguro Popular 2017 por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR), sin que a la fecha de corte de la auditoría se realizara el pago del entero al SAT del importe retenido por 86,914.3 miles de pesos de los meses de octubre a diciembre del 2017, como se muestra en la siguiente tabla:

ADEUDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SUELDOS Y SALARIOS AL 30 ABRIL DE 2018  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
miles de pesos

Concepto	Impuestos retenidos	Impuestos pagados	Impuestos pendientes de pago
ISR	268,547.2	181,632.9	86,914.3

Fuente: Nóminas, SPEI, pólizas de egreso y formatos de cálculo del ejercicio 2017.

**2017-5-06E00-15-0683-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de Chiapas, con RFC: ISA961203QN5 con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio C, Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó el entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2017 de las nóminas pagadas con recursos del Seguro Popular 2017.

**19.** El ISECH realizó las retenciones de las cuotas y descuentos de las aportaciones de seguridad social (ISSSTE), Fondo de la Vivienda (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR), sin que a la fecha de corte de la auditoría realizaran el pago del entero por un total de 59,148.5 miles de pesos, como se muestra en la siguiente tabla:

---

ADEUDO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

---



AL 30 ABRIL DE 2018  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2017  
(miles de pesos)

Concepto	Impuestos retenidos	Impuestos pagados	Impuestos pendientes de pago	Periodo de adeudo
ISSSTE	91,789.5	72,355.7	19,433.8	octubre –diciembre
FOVISSSTE	28,663.8	16,813.2	11,850.6	agosto-diciembre
SAR-FOVISSSTE	36,421.9	8,557.8	27,864.1	Julio-diciembre
<b>TOTAL</b>	<b>156,875.2</b>	<b>97,726.7</b>	<b>59,148.5</b>	

Fuente: Nóminas, SPEI, pólizas de egreso y formatos de cálculo del ejercicio 2017.

**2017-1-19GYN-15-0683-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Instituto de Salud del Estado de Chiapas, con RFC: ISA961203QN5 con domicilio fiscal en Unidad Administrativa Edificio C, Col. Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no presentó el pago de los enteros de las cuotas y aportaciones del ISSSTE (octubre-diciembre), FOVISSSTE (agosto-diciembre) y SAR (julio - diciembre), correspondiente a las nóminas pagadas con recursos del Seguro Popular 2017.

**Adquisiciones, Control y Entrega de Medicamento**

**20.** El Instituto de Salud del Estado y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud destinaron recursos del Seguro Popular 2017 por medio de la CS y la ASf por 1,020,954.0 miles de pesos, importe que representa el 28.7% del total ministrado, porcentaje que no excedió el autorizado para el rubro de Adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos; asimismo, destinó 150,662.5 miles de pesos, que representan el 4.2% para la subrogación de medicamentos.

**21.** Con la revisión de una muestra de 25 expedientes unitarios correspondiente a compras consolidadas de medicamentos, servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicamentos y material de curación y servicios integrales de laboratorio pagados con recursos de la CS y la ASf 2017, se comprobó que el proceso de adjudicación y contratación se efectuó de acuerdo con el marco legal aplicable, los bienes adquiridos se recibieron de acuerdo con los plazos establecidos en los contratos, pedidos u ordenes de trabajo y en el almacén se llevó el adecuado registro e inventario de los bienes adquiridos.

**22.** Con 14 expedientes que se tomaron de muestra correspondientes a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos contratados bajo el esquema de tercerización realizados con recursos del Seguro Popular 2017, se comprobó que el proveedor cumplió con las condiciones de entrega establecidas en el contrato y con la metodología para el pago de los medicamentos; asimismo, el Instituto de Salud del Estado realizó la supervisión para la entrega y pago de los medicamentos a los pacientes.

**23.** Con la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos, realizados por la Secretaría de Salud con recursos del Seguro Popular 2017, se verificó que sus precios unitarios están referenciados con el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES).

#### **Gasto Operativo y Pago del Personal Administrativo**

**24.** El REPSS destinó recursos del Seguro Popular 2017 por medio de la CS y ASf por 206,911.1 miles de pesos, para el pago de sus gastos de operación y remuneraciones del personal de apoyo administrativo, lo que representó el 5.8% de los recursos federales transferidos, lo cual no excedió del 6.0% autorizado para este rubro; asimismo, remitió el programa anual de gasto operativo y la estructura organizacional para su aprobación y autorización ante la CNPSS.

#### **Fortalecimiento de la Infraestructura Médica**

**25.** El Instituto de Salud del Estado de Chiapas comprometió 69,406.6 miles de pesos del Seguro Popular 2017 para el Programa de conservación, mantenimiento, construcción y equipamiento de unidades médicas acreditadas e incluidas en el Plan Maestro de Infraestructura de la Secretaría de Salud, de los cuales se devengaron y pagaron al corte de la auditoría 27,163.8 miles de pesos.

#### **Pago a Terceros por Servicios de Salud (Subrogados)**

**26.** La atención de servicios de salud a los afiliados al sistema, están respaldados con la documentación que dieron origen a la prestación del servicio (referencia y contrareferencia), los cuales se ajustaron a los precios pactados, no rebasaron los tabuladores autorizados contenidos en el CAUSES y fueron destinados para la atención de las intervenciones contenidas en el mismo.

#### **Otros Conceptos de Gasto**

**27.** El estado destinó recursos del Seguro Popular 2017 mediante la CS y la ASf para el arrendamiento de Bienes Informáticos, acciones dirigidas a los pacientes, a sus familias, y relacionadas con las intervenciones contenidas en el CAUSES los cuales favorecieron a los beneficiarios del Seguro Popular.

**28.** El Instituto de Salud del Estado destinó recursos del Seguro Popular a través de la CS y ASf 2017 para el pago de gasto operativo de las unidades médicas por 500,578.8 miles de pesos; dichos insumos y servicios garantizaron la prestación de servicios de salud del CAUSES a favor de los afiliados, de acuerdo con las partidas de gasto autorizadas por la CNPSS.

**29.** El Instituto de Salud del Estado destinó recursos del Seguro Popular por medio de la CS y ASf 2017 en el rubro acciones de prevención y promoción a la salud por 911,507.8 miles de pesos, incluye transversales informativos lo que representó el 25.6%, y cumplió con el 20.0% establecido como mínimo en la normativa.

### **Transparencia**

**30.** El Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPSS) puso a disposición del público en general en su página de Internet la información del Seguro Popular 2017 relativa al universo, coberturas, servicios ofrecidos, al manejo financiero del Sistema de Protección Social en Salud; asimismo, la información referente al cumplimiento de metas, al manejo financiero del SPSS y la evaluación de satisfacción del usuario.

**31.** La Secretaría de Hacienda del estado de Chiapas reportó a la SHCP de forma incompleta la información relacionada con el cuarto trimestre del formato nivel financiero y el de Gestión de Proyectos.

**2017-B-07000-15-0683-08-004                      Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría General en el Gobierno del Estado de Chiapas realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron a la SHCP de forma incompleta el cuarto trimestre del formato de Nivel Financiero y el de Gestión de Proyectos del Seguro Popular 2017.

**32.** El Gobierno del Estado de Chiapas, dispone de un Programa Anual de Evaluación; sin embargo, no realizó la evaluación del Seguro Popular 2017.

**2017-A-07000-15-0683-01-001    Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas lleve a cabo las acciones que promuevan la coordinación necesaria con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, a efecto de que se establezcan los mecanismos para que las evaluaciones que realicen estas instituciones y el estado a los fondos y programas financiados con el gasto federalizado, guarden congruencia y generen una sinergia que incremente los resultados obtenidos, a fin de coadyuvar al fortalecimiento de los impactos de los programas federales ejecutados por el Gobierno de Estado de Chiapas.

**33.** El REPSS envió a la CNPSS los informes por concepto de aplicación de la estrategia de consulta segura, la suscripción de los convenios de gestión, la actualización de la red de servicios de las unidades médicas pagados con recursos del Seguro Popular 2017; asimismo, se publicó en su página oficial de internet la atención que recibieron los afiliados en las

unidades médicas de primero, segundo y tercer nivel de acuerdo con las intervenciones contenidas en el CAUSES vigente.

**34.** El REPSS remitió de manera mensual los informes pormenorizados por concepto de compra de servicios o pagos a terceros por servicios de salud, avance en el ejercicio de los recursos transferidos, adquisiciones de medicamentos, material de curación y otros insumos y el listado nominal de las plazas pagadas con recursos del Seguro Popular 2017 a través de la CS y la ASf.

**35.** El REPSS mediante oficio señala que no existe personal a su cargo que se encuentre comisionado a otras dependencias gubernamentales, ni existen pagos retroactivos o pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del Seguro Popular 2017; por lo que no se difundió en su medio local de difusión, ni en la página de Internet de la Secretaría de Salud.

#### **Destino de los Recursos**

**9.** El Gobierno del estado de Chiapas recibió los recursos de la CS y la ASf por 3,556,126.2 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 fueron devengados en su totalidad y pagados 3,215,479.8 miles de pesos, lo que representó el 90.4%; mientras que al 30 de abril de 2018, se pagaron 3,503,876.4 miles de pesos, que representó el 98.5% del total transferido; asimismo, 42,242.8 miles de pesos corresponden a lo comprometido en el rubro de Fortalecimiento de Infraestructura Física de Unidades Médicas, el cual tiene un plazo máximo de comprobación al 31 de diciembre 2018, por lo que se determinó un importe de 10,007.0 miles de pesos, equivalente al 0.3%, compuesto de 7,367.1 y 2,639.9 miles pesos comprometidos y devengados no pagados, en los rubros de gasto operativo del REPSS y de unidades médicas respectivamente, como se muestra a continuación:

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
 RECURSOS NO DEVENGADOS Y PAGADOS DEL SEGURO POPULAR  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
 AL 30 DE ABRIL DE 2018  
 CUENTA PÚBLICA 2017  
 (miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2017	% de los recursos	Pagado al 31 de diciembre de 2017	Devengado a la fecha de corte de la auditoría	Pagado a la fecha de corte de la auditoría	% de los recursos
Remuneración al personal	1,377,094.5	38.7	1,377,094.5	1,377,094.5	1,377,094.5	38.7
Medicamentos, material de curación y otros insumos	101,150.4	2.8	61,529.4	101,150.4	101,150.4	2.8
Fortalecimiento de la Infraestructura Médica	69,406.6	2.0	0.0	69,406.6	27,163.8	0.8
Acciones de Promoción y Prevención de Salud	77,166.0	2.2	77,166.0	77,166.0	77,166.0	2.2
Gastos de operación del REPSS	202,216.0	5.7	70,918.9	202,216.0	194,848.9	5.5
Pagos a terceros por servicios de salud	53,390.1	1.5	17,240.1	53,390.1	53,390.1	1.5
Gasto operativo de unidades médicas	64,514.3	1.8	342.6	64,514.3	61,874.4	1.7
Subtotal	1,944,937.9	54.7	1,604,291.5	1,944,937.9	1,892,688.1	0.5
Depósito en TESOFE						
Medicamentos, material de curación y otros insumos	919,803.6	25.9	919,803.6	919,803.6	919,803.6	25.9
Acciones de Promoción y Prevención de Salud	136,253.8	3.8	136,253.8	136,253.8	136,253.8	3.8
Programa de Fortalecimiento a la Atención Médica	17,138.9	0.5	17,138.9	17,138.9	17,138.9	0.5
Gastos de operación del REPSS	4,695.1	0.1	4,695.1	4,695.1	4,695.1	0.1
Pagos a terceros por servicios de salud	97,232.4	2.7	97,232.4	97,232.4	97,232.4	2.7
Gasto operativo de unidades médicas	436,064.5	12.3	436,064.5	436,064.5	436,064.5	12.3
Subtotal	1,611,188.3	45.3	1,611,188.3	1,611,188.3	1,611,188.3	45.3
Total	3,556,126.2	100.0	3,215,479.8	3,556,126.2	3,503,876.4	98.5

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número REPSS/DG/DAYF/0335/2018 de fecha 23 de mayo de 2018, donde presenta la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, en la que acredita, el pago en el rubro de gasto operativo del REPSS y apoyo administrativo por 7,367.1 miles de pesos y gastos operativos de unidades médicas por 2,639.9 miles de pesos, para un total de 10,007.0 miles de pesos.

#### 2017-A-07000-15-0683-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 42,242,869.33 pesos (cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve pesos 33/100 m.n.), por concepto de recursos que al 30 de abril de 2018 no se han comprobado, ya que tiene un plazo máximo de comprobación al 31 de diciembre de 2018 y, en su caso, el reintegro a la TESOFE.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 42,242,869.33 pesos pendientes por aclarar.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 10 observaciones, las cuales 2 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 8 restantes generaron: 1 Recomendación, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Solicitud de Aclaración y 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,447,239.9 miles de pesos, que representó el 68.8% de los 3,556,126.2 miles de pesos transferidos al estado de Chiapas, mediante los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el estado gastó el 90.4% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018) el 98.5%.

En el ejercicio de los recursos el estado incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley Federal del Trabajo y Ley General de Salud, que no generaron un daño a la Hacienda Pública Federal; asimismo, un importe de 42,242.9 miles de pesos, por recursos que al 30 de abril de 2018, no han sido comprobados, ya que tiene un plazo máximo de comprobación al 31 de diciembre de 2018 y, en su caso, el reintegro a la TESOFE y no enteraron los impuestos de ISR por 86,914.3 miles de pesos y las prestaciones de seguridad social referentes a ISSSTE por 19,433.8, FOVISSSTE por 11,850.6 y SAR por 27,864.1 miles de pesos respectivamente; por lo que las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del estado de Chiapas dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular), la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y

transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Seguro Popular, ya que reportó a la SHCP de forma incompleta la información del cuarto trimestre de formato nivel financiero y el de Gestión de Proyectos y no elaboró la evaluación del Seguro Popular 2017 dentro de su programa anual de evaluaciones.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chiapas, realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa (Seguro Popular); excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Jesús María De La Torre Rodríguez

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número ISA/DAF/SRH/DCP/1129/2017 de 21 de mayo de 2018, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3, 5, 7, 9, 18, 19, 31 y 32 se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO DE SALUD  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Act. 683 SP

MEMORANDUM No. ISA/DAF/SRH/DCP/1129/2017.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; 21 de mayo de 2018.

ING. MIGUEL MARIA CRUZ GARCIA  
JEFE DEL AREA DE APOYO Y SEGUIMIENTO  
P R E S E N T E

En seguimiento a la auditoria llevada a cabo por la Auditoria superior de la Federación, y en relación a las verificaciones físicas de las plantillas de las unidades aplicativas y jurisdicciones sanitarias, al respecto le entrego a usted en forma impresa y debidamente certificados, los siguientes contratos individuales de trabajo, mismos que fueron observados en la auditoria 683 de SEGURO POPULAR 2017:

- 1.- DOMINGUEZ TRUJILLO MARIA DE JESUS
- 2.- CALDERON JIMENEZ MARIBEL
- 3.- MORALES MAGDALENA SUSAN IVETTE
- 4.- GONZALEZ ALAMIAS LUCERO
- 5.- ACEITUNO GUILLEN KAROLINA MONZERRATH
- 6.- FUENTES OVANDO MAYBELINA
- 7.- FRIAS RODRIGUEZ CARMEN DEL PILAR
- 8.- GAMEZ LOPEZ JEAN MICHELLE
- 9.- DE LOS SANTOS CUNDAPI JOSE JULIAN
- 10.- FREDERSDORFF MARRUFO EVELYN
- 11.- CALVO GARCIA LUCERO

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
ING. ANA LILIA VELAZQUEZ LÓPEZ  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.c.p. LAE. Jairo Cesar Guillen Ramirez- Director de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento. - Edificio. Archivo.

Reviso: C.P. Mario Eduardo Castañón Álvarez. - Jefe del Departamento de Control del Pago  
Elaboro: C.P. Mario Alberto Gómez Megchun- Apoyo Administrativo.

Unidad Administrativa, Edificio "C" Col. Maya. C.P. 29010. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.  
Conmutador: (961) 61 89250 ext. 44138 www.salud.chiapas.gob.mx





## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda, el Instituto de Salud (ISECH) y el Régimen Estatal de Protección Social en Salud (REPS) del Gobierno del estado de Chiapas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 7, fracción VII.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 47, 82, fracción IX, 85 fracciones I y II, 107 y 110.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 47.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 34, 36, 38, 69 y 70, fracción I.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 96.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaria de Salud y el Gobierno del Estado de Chiapas: ANEXO IV, letra C, párrafo último.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.